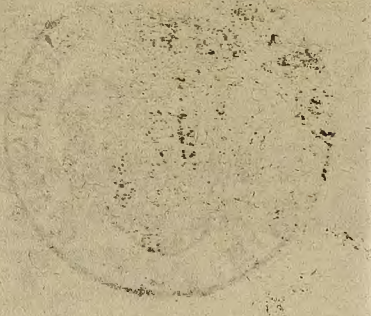


ESTADO DE LA UNIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



Yo, el Subsecretario de Hacienda y Fisci-
alía, en virtud de las facultades que me
confiere el artículo 100 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos,
y de las que me confiere el artículo 10 de
la Ley Orgánica de esta Secretaría, he
tenido a bien expedir el presente
Decreto, para que se observe y cumpla
lo que en él se contiene, a partir de la
fecha de su publicación en el Diario
Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 15 días
del mes de Mayo de 1911.